



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

LA MILANA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplemento de créditos, número 1/12 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2013, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos anteriores, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Oficina de presentación: el Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Milana, 27 de febrero de 2013.– El Alcalde, Javier Mateo Jiménez.

810

BOPSO-35-25032013